



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Proceso	SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA
Demandante	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.
Demandada	PERSONAS INDETERMINADAS Y OTRA
Radicado	05-001 40 03 027 2020 00470 00
Decisión	Requiere parte demandada

Previo a tomar una decisión de fondo sobre el presente asunto, atendiendo a la solicitud elevada por la parte actora, si bien no se accede a oficiar a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, teniendo en cuenta que la misma es parte demandada en el presente asunto, el Despacho procede a REQUERIR a dicha entidad, para que aporte el mentado informe con el fin de determinar si el predio objeto del proceso de servidumbre efectivamente es de aquellos que se consideran baldíos o, si por el contrario, tiene naturaleza privada.

Lo anterior, según contestación allegada al Despacho. (Archivo 12)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9104061a9aeb164391a7c6192cdb884a007db8b604d6c55440746d27fb3cd25f**

Documento generado en 02/11/2022 01:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>